

## Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de FIM

Don José Manuel Menéndez Morales, con D.N.I número 5.394.706-X, en calidad de apoderado, en nombre y representación de GESDUERO S.G.I.I.C, S.A y

Doña Anunciación Rodríguez Sanz, con D.N.I número 11.703.138-W, en calidad de apoderada, en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO).

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión *por absorción de:*

| <b>Tipo de Fondo</b> | <b>Denominación de Fondo Absorbente</b> | <b>Nº de Registro</b> |
|----------------------|---|-----------------------|
| FIM                  | FONDUERO DINERO FIAMM                   | 108                   |

| <b>Tipo de Fondo</b> | <b>Denominación de Fondos Absorbidos</b> | <b>Nº de Registro</b> |
|----------------------|--|-----------------------|
| FIM                  | FONDUERO TESORERIA FIAMM                 | 72                    |

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.

(marcar con X las opciones que procedan)

Fdo.: José Manuel Menéndez Morales  
GESDUERO S.G.I.I.C., S.A.



Fdo.: Anunciación Rodríguez Sanz  
CAJA DUERO

Fecha: 30/09/2003

*Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con José Manuel Menéndez Morales en el teléfono 91.432.54.33 o e-mail: jose-manuel@menendez@gesduero.es*

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

## PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

### **1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

#### **1.1. Fondo Absorbente: Fonduero Dinero FIAMM.**

- Constituido el 24 de septiembre de 1992 e inscrito en el Registro de la CNMV con el **número 108**.
- Inversión mínima inicial: **6,01 euros**.
- Inversión mínima a mantener: 6,01 euros.
- Perfil de riesgo: **BAJO**.
- A efectos de suscripciones y reembolsos, el **valor liquidativo** aplicable es el correspondiente al del **mismo día de la fecha de solicitud**. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados **a partir de las 14:30 horas** se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Comisiones aplicadas:

| Comisiones Aplicadas          | Tramos/Plazos | Porcentaje | Base de Cálculo |
|-------------------------------|---------------|------------|-----------------|
| Comisión anual de gestión     |               | 0,75 %     | Patrimonio      |
| Comisión anual de Depositario |               | 0,148 %    | Patrimonio      |

#### **1.2. Fondo Absorbido: Fonduero Tesorería FIAMM.**

- Constituido el 3 de abril de 1991 e inscrito en el Registro de la CNMV con el **número 72**.
- Inversión mínima inicial: **100 euros**.
- Inversión mínima a mantener: 100 euros.
- Perfil de riesgo: **BAJO**.
- A efectos de suscripciones y reembolsos, el **valor liquidativo** aplicable es el correspondiente al del **mismo día de la fecha de solicitud**. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados **a partir de las 14:30 horas** se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Comisiones aplicadas:

| Comisiones Aplicadas          | Tramos/Plazos | Porcentaje | Base de Cálculo |
|-------------------------------|---------------|------------|-----------------|
| Comisión anual de gestión     |               | 1 %        | Patrimonio      |
| Comisión anual de depositario |               | 0,047%     | Patrimonio      |

#### **1.3. Entidad Gestora: GESDUERO S.G.I.I.C., S.A. (Número 162).**

#### **1.4. Entidad Depositaria: CAJA DUERO (Número 127).**

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

### **2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

#### **• Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

La operación de fusión consiste en la absorción por Fonduero Dinero FIAMM de Fonduero Tesorería FIAMM según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Justificación de la fusión: la fusión se engloba en un plan de racionalización de la actual oferta de fondos, dado que tras el traspaso de fondos proveniente de otra gestora se han producido ciertas duplicidades. La fusión supondrá un volumen de patrimonio más eficiente.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

- Procedimiento de la fusión. Fases:

- (a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y por el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- (b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- (c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partípice lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- (d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

**3.1. Vocación y política de inversiones del fondo absorbente: Fonduero Dinero FIAMM.**

Vocación: FIAMM.

Este fondo invierte en valores nacionales de renta fija admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, así como en otros valores tales como los del Mercado Hipotecario y Pagarés de Empresa que sean negociados en un mercado organizado de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público que, por su vencimiento a corto plazo o por las garantías de su realización, gocen de elevada liquidez.

Sin que exista una duración predeterminada de la cartera, el horizonte temporal del fondo será el corto plazo, siendo el vencimiento medio de la cartera inferior a 18 meses. El fondo invierte solamente en valores negociados en el mercado español, y fundamentalmente en Deuda Pública. Se invertirá en valores que tengan una calificación de al menos P-1 y A-1 por Moody's y Standard & Poors respectivamente, u otra calificación equivalente a éstas. El fondo invertirá al menos el 50% de la cartera en valores emitidos por el Estado Español o las Comunidades Autónomas.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado.

**3.2. Vocación y política de inversiones del fondo absorbido: Fonduero Tesorería FIAMM.**

Vocación: FIAMM.

El Fondo invierte en activos del mercado monetario y renta fija propios de este tipo de IIC.

Invierte en valores de renta fija a corto plazo admitidos a negociación en un mercado oficial, así como otros valores tales como los del Mercado Hipotecario y Pagarés de Empresa que sean negociados en un

mercado organizado de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público que, por su vencimiento a corto plazo o por las garantías de realización, gocen de elevada liquidez.

No existe una duración predeterminada de la cartera, dependiendo ésta de la estimación que sobre la evolución de los tipos de interés realice la sociedad gestora. El vencimiento medio de la cartera será inferior a los 18 meses. Si bien este fondo podrá invertir hasta un 25% de su activo en valores de renta fija cuya rentabilidad se determine por referencia un índice de tipos de interés a corto plazo, siempre que la revisión del tipo de interés se produzca en un plazo no superior a un año. El fondo invierte solamente en valores negociados en mercados radicados en estados miembros de la OCDE, fundamentalmente de la Zona Euro, limitando la inversión en monedas distintas al Euro al 5%. Se invertirá en valores de emisores soberanos o de primera fila que tengan una calificación de al menos P-1 y A-1 por Moody's y Standard & Poors respectivamente, u otra calificación equivalente a éstas.

Este Fondo puede operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado.

### **3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras:**

Las carteras de ambos fondos están formadas por los mismos activos y en proporciones muy similares.

El resumen de la composición actual sería:

|                           | Fonduero<br>Dinero | Fonduero<br>Tesorería |
|---------------------------|--------------------|-----------------------|
| PAGARES DE EMPRESA        | 38%                | 40%                   |
| LETRAS DEL TESORO         | 18%                | 19%                   |
| REPOS DE DEUDA DEL ESTADO | 44%                | 41%                   |

La totalidad de la cartera de ambos fondos está invertida en activos denominados en euros.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

## **4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo resultante de la fusión.**

Vocación: FIAMM.

Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El fondo podrá invertir en activos financieros y valores de renta fija admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, tanto nacionales como extranjeros, con un vencimiento máximo de 18 meses.

El fondo podrá invertir hasta un 25% de su activo en valores de renta fija cuya rentabilidad se determine por referencia un índice de tipos de interés a corto plazo, siempre que la revisión del tipo de interés se produzca en un plazo no superior a un año.

El fondo podrá invertir el valores emitidos tanto por entidades privadas como públicas (deuda soberana). La proporción de inversión entre una y otra dependerá de las expectativas que la sociedad gestora tenga en cada momento, pudiendo llegar a invertirse la totalidad de la cartera en una modalidad u otra.

El fondo invertirá solamente en valores negociados en mercados radicados en estados miembros de la OCDE, fundamentalmente de la Zona Euro, limitando la inversión en monedas distintas al Euro al 5%. Se invertirá en valores que tengan una calificación de corto plazo de al menos P-2 y A-2 por Moody's y Standard & Poors, respectivamente, o una calificación de largo plazo de al menos A2 y A por Moody's y Standard & Poors, respectivamente.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado.

**5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

El informe de auditoría del último ejercicio de Fonduero Dinero FIAMM y de Fonduero Tesorería FIAMM no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/08/03 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

|   |   |                 |               |
|---|---|-----------------|---------------|
| Valor liquidativo de Fonduero Tesorería FIAMM | = | 1.151,451093637 |               |
| Valor liquidativo de Fonduero Dinero FIAMM    | = | 1.002,532284000 | = 1,148542657 |

En aplicación de esta ecuación de canje, el número de participaciones de Fonduero Dinero FIAMM por cada participación de Fonduero Tesorería FIAMM sería de 1,148542657 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

**6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

**7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo resultante.**

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

- La adaptación a la normativa vigente.

Modificaciones previstas en el Folleto explicativo:

- Se modificarán los criterios de selección de las inversiones, que permitirán la contratación de valores extranjeros y se reduce la calificación crediticia mínima. Por consiguiente su política de inversión será la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.

**8) Otra información.**

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

Fdo.: José Manuel Menéndez Morales  
GESDUERO S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: Anunciación Rodríguez Sanz  
CAJA DUERO